



Lanús, 14 de febrero de 2022.

**DECRETO N° 0410.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0019/2022; la Solicitud de Pedido N° 3-201-370/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 0019 de fecha 06 de enero de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 01 para el día 24 de enero del año 2022, a las 12:00 hs., referente al servicio de "PROPAGANDAS EN REDES SOCIALES - IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA WEB DE WHATSAPP Y SERVICIO DE ENVÍO DE MENSAJES DE VOZ", solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-370/2021, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 3.859.992);

Que, a tal efecto se cursaron vía invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas KELSOFT S.A. y NÚCLEO MARKETING S.R.L.;

Que, ambos oferentes cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Comunicación Social emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 01 de febrero del año 2022;

Que, por Acta N° 16 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma NÚCLEO MARKETING S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71463422-0 -, Proveedor Municipal N° 5618, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 3.859.992), por ser la oferta que resulta técnica y económicamente más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Privada N° 01, cuya apertura se realizó el día 24 de enero del año 2022, a las 12:00 hs., referente al servicio de “PROPAGANDAS EN REDES SOCIALES - IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA WEB DE WHATSAPP Y SERVICIO DE ENVÍO DE MENSAJES DE VOZ”, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-370/2021.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma NÚCLEO MARKETING S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71463422-0 - Proveedor Municipal N° 5618, con domicilio en la calle México N° 628 - Piso 5, Dpto. “B” -, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el servicio de “PROPAGANDAS EN REDES SOCIALES - IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA WEB DE WHATSAPP Y SERVICIO DE ENVÍO DE MENSAJES DE VOZ”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-370/2021, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 3.859.992), por ser la oferta que resulta técnica y económico-máritamente más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Unidad Ejecutora 201 - Categoría Programática 01 - Partida 3.6.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, José Antonio Coutado, designado interinamente a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante el Decreto N° 0200, de la fecha 25 de enero del año 2022.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**MAROLLA**  
Pablo

Firmado digitalmente  
por MAROLLA Pablo  
Fecha: 2022.02.14  
15:43:36 -03'00'

**COUTADO**  
2 Jose Antonio

Firmado digitalmente por  
COUTADO Jose Antonio  
Fecha: 2022.02.14  
16:23:58 -03'00'



**GRINDETTI**  
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2022.02.15 12:32:58  
-03'00'